



Edicto

**Actuaciones Previas n.º 93/2020**

**Ramo: SECTOR PÚBLICO LOCAL (Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U.-EMT-).**

**Lugar: VALENCIA**

Doña María Jesús Díaz Crespo, Secretaria de las Actuaciones Previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones Previas se ha dictado por la Delegada Instructora el siguiente Acuerdo:

*“En las Actuaciones Previas anotadas al margen, en las que ha sido nombrada Delegada Instructora Doña Yolanda Carriedo Moreno y Secretaria de Actuaciones Doña María Jesús Díaz Crespo, se dictó el pasado 25 de junio de 2021, Providencia de embargo de inmueble sito en el término municipal de Valencia: **Finca núm: 47895, urbana, vivienda con número de identificador de la finca 46057001032372. En Calle Fray Pedro Vives, número 20, inscrita al tomo 3325, libro 1186, folio 63 con el 1/5 del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa, de María Celia Zafra Rentero, con NIF 22676010B y Federico Botella Castelletts, con NIF 22531366Z, tras la declaración de María Celia Zafra Rentero como presunta responsable del alcance perseguido en estas actuaciones, por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.210.750,49 €), de los que corresponden 4.054.971,98 € al principal y 155.778,51 € a intereses. .- Habida cuenta de que no se ha podido practicar la notificación de la mencionada Providencia a todos los interesados, se acuerda, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, **notificar a D. Federico Botella Castelletts, con NIF: 22531366Z, D. Javier Botella Castelletts, con NIF: 22696679A, D. Joaquín Botella Castelletts, con NIF: 19883756A y Dª Arantxa Botella Castelletts, con NIF: 22554373K, el embargo del bien inmueble anteriormente mencionado, sito en el término municipal de Valencia, en cantidad suficiente para asegurar el derecho al reintegro de los posibles perjuicios irrogados objeto de las presentes actuaciones previas.- Se acuerda mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Tribunal la notificación de la mencionada Providencia a los citados, de conformidad con el artículo 47, apartado 3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, practicando la diligencia de embargo, en la forma prevenida en el Reglamento General de Recaudación para la vía de apremio.- En base a la comunicación de este Acuerdo a los interesados, se librará la oportuna comunicación al Registro de la Propiedad de Valencia número 10 para que proceda a la práctica del embargo preventivo, practicando la anotación correspondiente de la finca que seguidamente se indica: **Finca núm: 47895, urbana, vivienda con número de identificador de la finca 46057001032372. En Calle Fray Pedro Vives, número 20, inscrita al tomo 3325, libro 1186, folio 63 con el 1/5 del pleno dominio con*******



**carácter ganancial por título de compraventa, de María Celia Zafra Rentero, con NIF 22676010B y Federico Botella Castelletts, con NIF 22531366Z.- Notifíquese a D. Federico Botella Castelletts, D. Javier Botella Castelletts, D. Joaquín Botella Castelletts y D<sup>a</sup> Arantxa Botella Castelletts.- Madrid, a fecha de la firma electrónica. – LA DELEGADA INSTRUCTORA. – Fdo.: D<sup>a</sup>. Yolanda Carriedo Moreno”.**

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Federico Botella Castelletts, D. Javier Botella Castelletts, D. Joaquín Botella Castelletts y D<sup>a</sup> Arantxa Botella Castelletts.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós. - La Secretaria de las Actuaciones Previas, María Jesús Díaz Crespo.

